



Ayuntamiento acordó en su vista que dicha solicitud pase a informe de la Comisión de Policía Rural.

Visto el recurso de alzada interpuesto contra un fallo del Consejo de hombres buenos, por José Cuartero Lirán, por considerarlo nulo, perjudicial y notoriamente injusto, acordó el Ayuntamiento pasar a informe de la Comisión de Policía Rural.

Habiéndose hecho presente la conveniencia de acordar la forma en que se ha de cubrir el cupo de la Sal, en el presente año económico, se acordó que el Ayuntamiento con triple número de asociados, cuya designación se deja al arbitrio del Sr. Alcalde para que la verifique con arreglo a instrucción, se reúna en sesión extraordinaria, en el día que el Sr. Alcalde determine, para adoptar el medio que parezca más conveniente.

Conforme a la moción del Concejal Sr. Cano y Borders, acuerda el Ayuntamiento que la nueva Calle abierta en el barrio de San Anton parroquia de S. Andrés, en atención a que casi todas las casas construidas en la misma lo han sido por su propietario D. Alfonso Marín de Espinosa; que se denominen en lo sucesivo de "Marín de Espinosa".

Con lo que terminó la Sesión que firmaron

Se abra de un fallo del Consejo de hombres buenos José Cuartero.

Se reúna el Ayuntamiento con triple número de asociados para tratar del cupo de la Sal.

Fue la nueva calle abierta en el barrio de S. Anton se denominase "De Marín de Espinosa".